



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral

Demandante: Juan Bautista Santos Lobo

Demandado: Grupo TV MAX S.A.S.

Radicado: 051543112001 **2023-0013900**

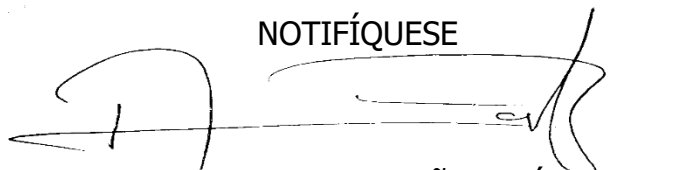
Decisión: inadmite demanda

Del estudio realizado al escrito de la demanda de la referencia, advierte el despacho, no se ajusta a los requisitos previstos en los artículos 26 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, concretamente en su numeral 1º, no se allega el poder para actuar en representación de la parte demandante.

Así mismo, no se ajusta a los requisitos previstos en la Ley 2213 de 2022, concretamente en el art.6, al no observarse constancia del haber presentado por medio electrónico copia la demanda y de sus anexos, simultáneamente al demandado.

Por lo anterior, el Juzgado ORDENA la DEVOLUCIÓN de la demanda Ordinaria Laboral de la referencia, y le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane la irregularidad advertida, so pena de rechazo, conforme lo establece el art. 28 del C.P.L.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ